

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633006000079331

Soledad, 12 de junio de 2026

Señores

PETICIONARIO ANONIMO SOLEDAD

NO APORTA

ATLANTICO - SOLEDAD_ATLANTICO

Respuesta petición SIM No. 1765108550

Carmen Cecilia Carrillo Suarez, en calidad de profesional Universitario con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Hipódromo, en aras de brindar especial vigilancia a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, responde en virtud de lo reportado en la petición No. 1765108550.

“Se comunica peticionario (a) reportando irregularidad en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) ubicado en la Calle 61A # 13-70, barrio Nuevo Milenio, en Soledad, Atlántico. Peticionario (a) manifiesta que un grupo aproximado de 16 trabajadores no ha recibido el pago de sus honorarios correspondientes al mes de abril de 2026. Según lo informado por el peticionario (a), el operador encargado del CDI sostiene que dicho incumplimiento en los pagos se debe a una falta de giro de recursos por parte del ICBF”.

En atención a la petición recibida, mediante la cual el peticionario anónimo informa presuntas irregularidades relacionadas con el no pago de honorarios al talento humano vinculado a un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Milenio ubicado en el municipio de Soledad, Atlántico, se permite informar lo siguiente:

En el marco de las funciones de supervisión y seguimiento, el 11 de junio del 2026, se realizó visita de verificación de condiciones de calidad al CDI referido, durante la

cual se indagó directamente con el talento humano vinculado respecto a la situación de pagos reportada en el SIM 1765108550.

Producto de dicha verificación, se evidenció que:

- El pago correspondiente al mes de abril de 2026 fue realizado el día domingo 7 de junio de 2026.
- El pago correspondiente al mes de mayo de 2026 fue efectuado el miércoles 10 de junio de 2026.

De acuerdo con la información obtenida en campo, a la fecha de la visita se constató que el operador había efectuado los pagos previamente reportados como pendientes, superando así la situación manifestada en la petición.

No obstante, se reitera al operador la obligación de garantizar el pago oportuno al talento humano, conforme a las condiciones contractuales y lineamientos establecidos por el ICBF, a fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio y posibles incumplimientos contractuales.

Despedida,



CARMEN CECILIA CARRILLO SUAREZ

Coordinadora Centro Zonal Hipódromo

Anexo:0

Aprobó: Carmen Cecilia Carrillo Suarez

Revisó: Carmen Cecilia Carrillo Suarez

Proyectó: Yamile Esther Aparicio De La Cruz